



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
TRASLADO
(Artículo 110 C. G. P.)

SIGCMA

Cartagena de Indias D. T. y C., 11 de abril de 2024

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	13-001-23-33-000-2014-00300-00
Demandante	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
Demandado	INVERSIONES ARO LTDA. – PROMOTORA A.C. S.A.S. – PROMOTORA BASTIÓN S.A.S.
Magistrado Ponente	JEAN PAUL VÁSQUEZ GÓMEZ

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO, SE CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (03) DÍAS A LAS PARTES Y AL MINISTERIO PÚBLICO, DE LAS PRUEBAS APORTADAS 75RespuestaCuraduría1)

(VER ANEXO)

EMPIEZA EL TRASLADO: 12 DE ABRIL DE 2024, A LAS 8:00 A.M.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ
SECRETARIA GENERAL

VENCE EL TRASLADO: 16 DE ABRIL DE 2024, A LAS 5:00 P.M.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ
SECRETARIA GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso

E-Mail: desta06bol@notificacionesrj.gov.co

Teléfono: 6642718

Notificaciones Despacho 07 Tribunal Administrativo - Bolívar - Cartagena

De: alvaro jimenez <dr.alvarojimenez@hotmail.com>
Enviado el: lunes, 19 de febrero de 2024 8:43 a.m.
Para: Notificaciones Despacho 07 Tribunal Administrativo - Bolívar - Cartagena
Asunto: peticion
Datos adjuntos: RESPUESTA TRIBUNAL.pdf; Acta Posesion Curaduria Leopoldo.pdf

19/2/2024, 8:08:34 A. M.	CURADURIA 1 CARTAGENA LEOPOLDO VILLADIEGO CONEO
RADICADO: LCS007126	
USUARIO: JEAN PAUL VASQUEZ GOMEZ	
EMAIL: DESTA07BOL@NOTIFICACIONESRJ.GOV.CO	
ASUNTO: RESPUESTA A SU SOLICITUD	
N° FOLIOS 2	

Cartagena, febrero 16 de 2024

SEÑORES

**HONORABLES MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
CARTAGENA. -**

Att: MAG PONENTE JEAN PAUL VASQUEZ GOMEZ

Correo Electrónico: desta07bol@notificacionesrj.gov.co

E. S. M.

Medio de control: Reparación Directa

Radicado: 13001-2333-000-2014-00300-00

Demandante: Departamento de Bolívar

Demandado: Inversiones ARO Ltda.- Promotora A.C. S.A.S-Promotora

BASTION S.A.S.

ESTIMADO DOCTOR,

En respuesta a lo solicitado mediante oficio de fecha 02 de febrero de 2024, recibida por esta administración vía correo electrónico en la misma fecha, a la cual ya se había dado **RESPUESTA** el día 27 de septiembre del año 2023, me permito darle respuesta de fondo a la misma, no sin antes manifestarle lo siguiente:

1.- Que actualmente con el curador saliente RONALD LLAMAS BUSTOS, se terminó la diligencia de empalme, que, revisado nuestros archivos en relación con lo solicitado, no se encuentra evidencia de lo pedido que es,

– todos los antecedentes que conllevaron a la expedición de las licencias urbanísticas identificadas con los Nos. 0156 del 15 de julio de 2011 y 0160 del 29 de mayo del 2012, incluyendo las actas del comité técnico asesor de patrimonio Histórico y Cultural de 21 de octubre de 2010 y la modificación al proyecto inicial aprobado mediante documento de 2 de mayo de 2011 y especialmente los planos aprobados.

– copia de la licencia de construcción del Proyecto, la cual fue concedida mediante Resolución No. 156 del 15 de julio de 2011 la Curaduría No. 1 de Cartagena, modificada por la Resolución No.156 del 15 de julio de 2011. Todo ello no fue expedido durante mi administración posesionado el 30 de septiembre de 2022, máximo cuando para la fecha indicada, es decir del año 2011 y 2012, aún no me encontraba en el cargo. El deber de los Curadores urbanos es tener en posesión los archivos de los últimos cinco (5) años, posteriormente deben pasar a custodia de las alcaldías Municipales o distritales, por intermedio de su secretaria de planeación.

Info@curaduria1cartagena.com.co





CURADURÍA URBANA N° 1 - CARTAGENA

Dr. Arq. Leopoldo Villadiego Coneo

Dichos archivos, que a la fecha se hallan en poder del curador saliente RONALD LLAMAS BUSTOS, posteriormente deben pasar a custodia de las alcaldías Municipales o distritales, por intermedio de su secretaria de Planeación, Decreto 1077 de 2015 Mod. Ley 594 de 2000. El correo electrónico del anterior curador es: ronaldllamas@hotmail.com y el de su apoderado es eifellatorre@yahoo.es

Advirtiéndole que solo tome posesión del cargo el día 30 de septiembre del año 2022. Adjunto copia del acta de posesión.

De otra parte, me permito informarle que las competencias y atribuciones del Curador, están señaladas en Decreto 1077 de 2015.

Asimismo, le informo que, para futuras correspondencias, nuestro correo electrónico actual es: info@curaduria1cartagena.com.co.

Esperamos poder seguir colaborándole.

De usted, atentamente:


LEOPOLDO VILLADIEGO CONEO
CURADOR URBANO N° 1 de Cartagena

(300) 3824713 

Info@curaduria1cartagena.com.co 

Centro, Cra 32 N° 8-50 sector La Matuna Av. Venezuela.
Edificio Banco de Colombia - piso 1 



NIT. 890.480.184-4

ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

MACROPROCESO : GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PROCESO/ SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO / GESTION DE PERSONAL

ACTA DE POSESION

Código:

Versión: 1.0

Página: 1 de 1

DILIGENCIA DE POSESION No. 018

EN CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C, A LOS 30 DIAS DEL MES Septiembre DE 2022.

COMPARECIO ANTE EL DESPACHO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO DEL DISTRITO DE CARTAGENA EL (A) SEÑOR (A) Seopoldo Villadiego

Coneo

CON EL OBJETO DE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO Guacador Urbano N° 1

SUELDO MENSUAL DE S _____

PARA EL QUE FUE NOMBRADO Propiedad MEDIANTE

RESOLUCIÓN N° _____ DE FECHA _____ DECRETO N° 1372

DE FECHA Sept 29 / 2022.

PROFERIDO POR Alcaldie de Cartagena

LIBRETA MILITAR No. _____ EXPEDIDA EN EL DISTRITO No. _____

CEDULA DE CIUDADANIA No. 73.569.795 EXPEDIDA EN Cartagena

EL POSESIONADO PRESTO EL DEBIDO JURAMENTO LEGAL ANTE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO Y PROMETIO BAJO SU GRAVEDAD CUMPLIR Y DEFENDER LA CONSTITUCION Y DESEMPEÑAR LOS DEBERES Y FUCIONES QUE EL CARGO IMPONE.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA LA PRESENTE DILIGENCIA.

[Signature]
ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA

[Signature]
EL POSESIONADO